Viérnes 12 de Agosto de 1887 — Buenos Aires.—Número suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1200

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
166—CANGALLO—166

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

EN LA PALESTRA

«Quién vos'mete, dijo el Cid,
«En el consejo de guerra?»

Ya apareció aquello.

Un articulo macarrónico, descomunal, fastidioso y *falso*, porsupuesto, en todos sus fundamentos.

Un articulo de Mitre en *La Nacion*.

¿Sobre qué?

Sobre qué ha de ser!

Sobre su último pleito,—pleito perdido.

Cómo es eso? Mitre ha podido perder un pleito en esta bendita tierra, que despues de sus derrotas cada vez mas lo ensalzara y elevara *mas* y *mas*?

Eh! así es el mundo: *tempora mutantur*. Con el tiempo se cambian las voluntades.

La historia verdadera es la siguiente:

Cuando Mitre supo que el General Bustillos, que el General Mansilla, que el Coronel Dantas, que el Coronel Roca, que el Teniente Coronel Espinosa,—miembros todos de la Comision de Guerra y Marina de la Cámara de Diputados, aconsejaban en su despacho *el rechazo* del exótico proyecto de Garcia y Cª; cuando Mitre supo que el *fiasco* era inevitable, que la Cámara no caeria en el garlito escribió una carta. Y qué carta tan pobremente condimentada!

Así es la sinceridad del que fué militar.

Eso llama él estrategia.

Vaya unos golpes maestros, golpes en los que caen en cuenta hasta los colegiales!

Mitre que se está quedando atrás en todo, Mitre que no quiere ver que ha hecho su época, Mitre que ignora ahora lo que saben los cadetes, nos habla de « baja con goce y « uso de uniforme », cosa mandada archivar.

Cómo persiste la costumbre!

No hay nada de eso; todo cuanto Mitre dice al repecto es del punto de vista constitucional y legal, falso. Ya no tenemos eso, como oficiales á guerra, pena de azotes y otras yerbas que fueron de su tiempo.

Tenemos ahora una ley de ascensos, buena ó mala, correcta ó incorrecta; pero ley patria al fin, y esa ley es la que rige, y no la filosofia añeja del *ex-general*.

El que en virtud de esa ley pierde *su estado militar*,—San se acabó, no es mas militar.

Mitre quiere que un fraile que pierda su «estado» eclesiástico pueda llevar corona y sotana. Mitre quiere que el que pierde sus derechos civiles continúe, sin embargo, gozando de todas las regalias morales de los que no los han perdido.

Dice él:

« Un general dado de baja, aun á peticion suya y sin motivo desdoroso, queda definitivamente en la condicion de un simple particular. Es como si nunca hubiese pertenecido al ejército; no es ni históricamente general aunque haya mandado ejércitos y ganado batallas que el país conmemora».

Contestamos:—sí, señor: eso manda la ley vigente. El que sale del ejército pierde su *estado militar*, vuelve á la condicion de simple particular y continúa *agoviado* por el peso de su gloria, si la tiene, mas ó menos respetado, segun los respetos que él tribute á los demás hombres y como *general histórico* nada mas que histórico, por mas batallas campales que haya ganado ó perdido.

Mitre no concibe principes ó prestijios destronados. Ahi está don Cárlos.

MITRE NO RECONOCE EN LOS DEMÁS PASADO, NI PRESENTE, NI PORVENIR. EL SOLO ES EL SUMUM, EL PRINCIPIO Y EL FIN, EL ALFA Y EL OMEGA, EL QUE FUÉ, EL QUE ES, EL QUE SERÁ, ALGO COMO UNA «PALINGENESIA» ESTUPENDA Y PERMANENTE, NOVÍSIMA RESURRECCION CONSTANTE DEL FÉNIX MITOLÓGICO,—TODO LO DEMAS—NO EXISTE SI NO COEXISTE CON ÉL.

Es un caso.

Hay neurosis...?

Es posible. Pero lo que está fuera de duda es lo que vamos á observar. Quiere el perspicúo lector fijarse bien? Se lo pedimos como un favor especial.

El proyecto Garcia y Cª tenia una esplicacion.

Reflexionando, es fácil comprender que aun quedan en nuestro país algunos residuos sedimentarios del espíritu de *cesarismo* (caudillaje), y que esa vieja levadura fermenta de tiempo en tiempo.

Son como los accidentes consecutivos de una antigua enfermedad que no se cura en un dia.

Si, el proyecto Garcia y Cª era la persistencia de ese espíritu de idolatria de que nos vamos curando poco á poco.

Una vez mas, esas manifestaciones de «fino amor y respeto», esa especie de éxtasis ante el figuron, ese fetiquismo exaltado que desconoce hasta la ley novísima vigente, no son mas que las consecuencias de hábitos inveterados, que, aquí como en otras partes, se manifiestan en el cuerpo social por una especie de *movimiento reflejo*,—aunque la voluntad ó la conciencia racional no intervengan en ello, como cuando una multitud va y va caminando y engrosando á medida que camina y avanza para *verle la cara á Mitre* el dia de su cumple años.

Todo ese entusiasmo de aparato irreflexivo no habria resistido, y *la turba* se habria disipado como una nube cañoneada,—al solo grito de: *ahí viene un toro*!

Por fortuna no quedan afectadas sino las extremidades del cuerpo social; y nuestro gobierno puede funcionar legalmente sin que el que fué General Mitre establezca y arreglo con él un *modus vivendi*.

Pues no dice ayer que el proyecto Garcia y Ca. era «un acto de buena política!»

CONTRATO IMPORTANTE

Veráse en otra columna de FÍGARO un trascendental contrato celebrado entre el Ministro de Relaciones Esteriores doctor Quirno Costa, y un armador extrangero.

Basta leerlo para penetrarse de su importancia.

Buques especiales conduciendo inmigrantes de la mejor region de Europa—el Norte—con cámaras frigorificas, con bandera argentina, con el nombre de nuestras provincias, con chatas para internarse en nuestros rios, entrando y saliendo cada semana, con médicos argentinos á bordo,—y todo eso por solo la garantia del 5 o|o sobre el capital empleado, es una verdadera conquista para el progreso de la Nacion.

Si poblar es gobernar, como se ha dicho, ese contrato es un gran acto de gobierno.

Una linea argentina de vapores cómodos, higiénicos, que serán reemplazados por grandes chatas destinadas á dejar al inmigrante en su destino, harán mas por la celebridad de nuestro país en Europa, en un año, que lo que hasta ahora se ha hecho en veinte.

Todos sabemos lo que se ha dicho aquí y allá sobre la via crucis del inmigrante desde que sale de su país hasta llegar al nuestro.

¿A cuantos miles de hombres que han debido poblar y enriquecer nuestro suelo ha detenido esa propaganda?

La raza sajona de que tanto necesitamos, será, por otra parte, la que nos traigan esos buques, que llevarán en su bandera por el viejo mundo el nombre de los Estados argentinos, y esto solo bastaria para que el Congreso se apresurara á la sancion del contrato.

Cábele al doctor Quirno Costa el honor de esta gran iniciativa por el engrandecimiento de la República.

El puesto de prueba que le ha tocado en suerte, despues de la victoria del Partido Nacional, lo está revelando como un verdadero hombre de Estado.

Las economias hechas en su reparticion, las oficinas de propaganda, la organizacion de los lazaretos—que eran el escándalo de los escándalos, la mancha de tinta en las páginas nacionales—el arancel consular, la creacion de Comisiones de inmigracion en la Provincia, y las diferentes convenciones internacionales celebradas, son títulos sin ruido, pero imborrables que el doctor Quirno puede presentar á la consideracion del pais.

Y si á eso se añade que el doctor Quirno Costa es el funcionario mas modesto, mas accesible al pueblo, con la puerta de su despacho siempre abierta para todo el que lo necesita, los hombres del Partido Nacional debemos decir con orgullo que el doctor Juarez no se ha equivocado al confiarle tan alto puesto en el gobierno.

Al revés de otros que al levantarse se alejan del pueblo, el doctor Quirno parece que se hubiese acercado mas á él.

Reconozcamos con satisfaccion, porque es uno de los nuestros, que posee el verdadero talento del hombre público—ensanchar su círculo, ensanchando asi tambien la esfera de accion de todo su partido.

ACÚSOME PADRE

Alguien ha dicho, y si alguien no lo ha dicho lo dice FÍGARO, lo decimos nosotros, que, ante la ley comun valemos tanto como Mitre. Diantre! como suele esclamar *Tres Batatas*, y cómo cuesta parir una introduccion! Como esta no aborte. Y qué abortaba! Nó. Allá va la cosa. Repetimos:

«Creer, temer, esperar es toda la religion».

De acuerdo.

Pero si agregáramos que es necesario *confesarse*, ¿qué se diria? Eh! es cuestion de gustos. Hay religiones que no admiten la confesion.

La mas desparramada, la religion de Budha, no entiende de eso.

Está claro, es una religion de bárbaros, de indios, de chinos, de japoneses,—de lo que se quiera, y cuando se habla de religion, se sobreentiende que el que lo hace se refiere á algo *católico* (es decir, infalible).

Está bien, dejemos á un lado disertaciones traqueadas, y vamos primero á lo de la confesion. Es cosa buena ó es cosa mala?

Francamente, y si hemos de ser sinceros, no hallamos que sea buena ni mala, aunque bien pudiéramos apuntar alguno de sus inconvenientes. Pero qué hay bajo las estrellas que no tenga inconvenientes?

La sabiduria consiste en optar por lo menos espinoso.

Asi la confesion tiene, puede tener, descartamos sus peligros, una grande é indisputable ventaja.

Un ejemplo: *La Union*, diario consagrado á ciertos intereses espirituales y á otros temporales (de paso cañazo, y bueno es un pan con un pedazo), *La Union*, decíamos, escrita por gente muy *devota*, todos los dias, porque todos los dias sale, miente por devocion á sus santos ó por antipatia á los ajenos.

Ayer, á propósito de Salta, habla de las «violencias mas irritantes, de los crímenes mas horrendos», y todo ello sin pestañear; porque, agrega, las denuncias, los atropellos apenas impresionan ya en los tiempos que hemos alcanzado... «Lágrimas mias, á dónde estais que no correis á mares?»

Si, señores nuestros, todo eso dice la pulcrísima *Union* sin pestañear.

Pero si es una *impostura*.

Es que miente de viva voz é de palabra, y en seguida se confiesa y queda en gracia de Dios.

Y el mal hecho por la impostura?

Ay! ay! ay! eso es ya muy complicado, muy metafísico, asunto de teólogos, y no podemos meternos en tamañas honduras,

Lo que FÍGARO sabe es que aforismo por aforismo tanto vale el de Descartes: «pienso luego existo», como este otro:

La Union se confisa, luego miente.

TUCUMAN

(POR TELEGRAFO)

Agosto 10 de 1887.

A FIGARO.

Acaba de ser electo y proclamado Gobernador de la Provincia, por el Colegio Electoral, el Gefe del Partido Popular, don Lídoro J. Quinteros.

Pueblo entero festeja este gran acontecimiento, reconociendo la honradez, el patriotismo y la inteligencia que caracterizan á este distinguido ciudadano, cuyo nombre solo encarna un programa de prosperidad para Tucuman.

Prepáranse fiestas extraordinarias que se organizan por comisiones populares.

El viernes es el dia fijado para la recepcion y con este motivo los amigos políticos prepáranle un banquete de trescientos cubiertos.

El sábado, con igual motivo, dará un gran baile la colonia italiana.

Otra fiesta análoga tendrá lugar el quince.

Las demás colonias estrangeras se preparan por otros medios para ofrecerle sus simpatias al nuevo Gobernador.

Hoy fué obsequiado galantemente por los empleados del ferro-carril y otros caballeros, con un gran almuerzo.

La casa de Quinteros se encuentra llena de gente distinguida que ocurre á felicitarlo, á un grado tal, que parece un verdadero jubileo.

Corresponsal.

NOTAS DEL DIA

El Senado ayer

Trató sobre tablas el proyecto referente á la venta del teatro Colon, aceptanbo la modificacion introducida por la Cámara de Diputados:—el nuevo teatro se llamará como el antiguo Coliseo. Falta la promulgacion del P. E. para que sea ley.

Trató de la licitacion referente al nuevo edificio del Congreso (¡Qué falta hace).

Fué sancionado.

Sancionóse además la creacion del Hospital Militar de la Capital.

Y sancionáronse algunas jubilaciones y pensiones, *ainda mais* el proyecto de revision autorizando la inversion de 200,000 pesos m|n en la adquisicion de vapores adecuados para la navegacion del Bermejo; la propuesta del Banco Constructor de la Plata para la construccion y venta de veinte y dos edificios para las Comisarias de Policia, Iuzgados de Paz, oficinas de Registro Civil, Comisiones de Higiene, etc.; la autorizacion al P. E. para inventir ciento treinta mil pesos en la compra de caballos y mulas para las fuerzas que guarnecen la frontera del Chaco, y otros asuntos pasados en revision y que son de importancia.

En las tres horas de sesion que tuvo ayer el Senado Nacional ha despachado mayor número de asuntos que en todas las demás sesiones anteriores.

Presidia el señor Cambaceres.

Un taponcito de «Figaro»

El Nacional—centinela perdido en el desierto campamento del rochismo—está empeñado en hacer Diputado Nacional á don Epifanio Martinez.

Puede tranquilizarse. Don Epifanio Martinez, que ha hecho muchos Diputados Nacionales en su vida, y algo mas, no ha pensado nunca, ni solicitado que otros lo hagan á él, por lo que no hay, ni puede haber los dimes y diretes con el Presidente, etc.' de que habla Samuel.

Sin embargo, don Epifanio Martinez como congresal no estaria mal, pues empezaria por hacer el siguiente servicio al país:—Presentar á la Camara de que formase parte ún proyecto, *para escarmiento de bribones*, expulsando *por indigno de sentarse en el Parlamento Argentino* á don Dardo Rocha, marcado con el TRIPLE fierro de traidor á los intereses de su Provincia, de mandatario infiel y de conspirador zonzo.

Y á fé que informaria bien.

Pero eso no vale la pena de hacer un Diputado!

Cierre, pues, *El Nacional* el librito de las intriguitas que le ha dejado don Dardo, como herencia al partir.

El talento de un hombre

Se necesita tener talento para decir de improviso:

—Qué lenguaje! Qué modo de decir las cosas! Qué estilo!... (*Estilo debe venir de stiletto!)*

La frase pertenece al doctor Wilde y está destinada á vivir.

Con frases se puede gobernar al pueblo decia un Avellaneda; pero tienen que ser como esa: frases del talento!

En lo mas profundo de la mirada dormida del Ministro del Interior, no debe haber la luz del fósforo, sino la llamarada que lo ilumina todo.

IMPORTANTE CONTRATO DE NAVEGACION

PRIMERAS BASES PROPUESTAS POR EL SEÑOR ROBERTO PETERSON HUSTON AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,

1º Construccion de diez vapores rápidos, de estructura cómoda y de perfectas condiciones hijiénicas.

2º La linea será argentina, pues los vapores navegarán con el pabellon de la República.

3º La inmigracion será inglesa, irlandesa, sueca, noruega, alemana, dinamarquesa, holandesa, belga, francesa y cualesquiera otras indicadas por el gebierno argentino, entre las de salida al mar del Norte de Europa.

4º Hará el servicio de correo conduciendo la balíja de la correspondencia para todos los puertos de su itinerario y escalas.

5º En caso de guerra, el gobierno tendrá el derecho á los vapores para trasporte, bajo condiciones á arreglarse.

6º En caso de destinarlos para cruceros ó buques de guerra, el gobierno tendrá el privilegio de hacerlo, abonando el costo originario, que es actualmente muy bajo.

7º Aceptar á bordo de cada vapor seis ú ocho aprendices ó cadetes navales designados por el gobierno, para su educacion práctica de mar y de navegacion.

8º Llegando las ganancias á diez por ciento neto sobre el capital, la mitad del excedente será puesto á disposicion del gobierno.

9º Conducida la empresa bajo una base puramente comercial y económica, la tripulacion de la linea será inglesa.

10 Los vapores saldrán de ambos puntos, Inglaterra y Buenos Aires, semanalmente, reservándose el proponente la facultad de despacharlos de otros puertos en adicion ó en sustitucion á los de Inglaterra.

Solicita en cambio el proponente: 1º que el Gobierno le preste la garantia de siete por ciento anual de interés para obtener la cantidad de un millon descientos cincuenta mil libras, que es el capital necesario para la construccion de los vapores, instalacion de la administracion, seguros, gastos de gerencia y tanto por ciento de depreciacion de los vapores. 2º Que la duracion de la garantia debe ser de veintiun años, contándose el plazo desde el dia ó fecha en que sea despachado el primer vapor, debiendo salir los demás á intérvalos sucesivos y á medida de su construccion

CONTRATO «AD REFERENDUM ACEPTADO» ENTRE EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTOR DON N. QUIRNO COSTA, Y EL SEÑOR ROBERTO PETERSON HUSTON.

Buenos Aires, Agostó 9 de 1887.

En virtud del decreto que antecede, compareció á la Secretaria de Relaciones Exteriores don Roberto Paterson Huston, dueño de la línea de vapores «Huston», establecida entre Inglaterra y la República Argentina; y habiéndosele dado lectura de los informes de la Contaduria General, de la Comisaria Gene-

ral de Inmigracion y de la Comision Central de Inmigracion; despues de un cambio de ideas con el Ministro Secretario de Relaciones Exteriores en el sentido de que el proponente allanara las dificultades ú observaciones hechass en dichos informes, y subsanera las dificiencias de su proyecto, el señor Huston expuso: Que al final de su solicitud expresó que cualquiera dificultad que hubiera relativamente á sus cláusulas estaba dispuesto á dar explicaciones y á entenderse con el Gobierno en el sentido de facilitar lo que fuera conveniente para los intereses del pais.

Que en este sentido manifestaba que aceptaba y ratificata las declaraciones hechas á fojas 11 en su conferencia con el Comisario General de Inmigracion, sustituyendo la declaracion primera por lo que en adelanie propondrá en el sentido de dar intervencion al Gobierno en la construccion de los buques.

El señor Huston se conforma:

1º Con reducir la garantia al 5 °[o sobre el valor de los buques, la cual empezará á contarse en la propoacion de los buques que se construyan y desde el dia en que emprendan viaje para la República, comprendiéndose en la garantia las cuatro lanchas á vapor que construirá con capacidad de mil toneladas mas ó menos cada una, de poco calado y aptas para la internacion de la carga é inmigrantes que conduzca desde Europa para puertos situados en los rios Paraná y Uruguay.

2º La velocidad mínima de los diez buques á vapor que construirá, será de diez y seis millas por hora.

3º A los efectos de la garantia, Huston presentará á la Legacion Argentina en Inglaterra los comprobantes del costo de cada buque, y si esta lo considerase excesivo se fijará por peritos.

4º El término de la garantia será de quince años.

5º La línea será directa desde puertos del Norte de Europa hasta Buenos Aires, no pudiendo tocar sino en Montevideo y en los puertos donde es costumbre proveerse de carbon.

6º De regreso podrá tocar en cualesquiera otros puertos.

7º Los viajes que hará la línea de vapores que propone el señor Huston será á lo menos de modo que cada semana arribe uno de los buques á puertos de la Republica, y salga de Europa tambien un buque cada semana.

8º La carga que conduzca cualquiera de los buques para el Gobierno Argentino tendrá una rebaja de un 40 o[o de lo que paguen los particulares, esceptuando carbon y fierro que tendrá la rebaja de un 20 o[o.

9º Siendo interés de la empresa la conduccion del mayor número de inmigrantes del Norte de Europa, se compromete á su costa á hacer los gastos que juzgue necesarios para establecer la corriente inmigratoria, empleando para ello medios de propaganda.

10. El precio de los pasajes para inmigrantes será fijado de comun acuerdo por el Gobierno y la empresa, sin que esto importe renuncia por la misma de cualquier beneficio ó prima que el Gobierno Argentino en condiciones generales acordara alguna vez á los que introduzcan al pais inmigrantes.

11. En cada uno de los buques que hagan la carrera desde Europa á la República, la empresa tendrá una cámara frigorífica que pueda contener á lo menos la carne de tres mil carneros, ó su equivalente de carne de vaca.

12. Siendo los buques á construirse catorce, incluso las cuatro lanchas á vapor, y navegando en los mares y en los rios con la bandera argentina, llevará cada uno el nombre de una provincia argentina.

13. Espirado el término de la garantia, los buques continuarán siempre con bandera argentina mientras naveguen á ó de puertos de la República.

14. En cade uno de los buques habrá un médico argentino ó de otra nacionalidad con tal que hubiera rivalidado sus títulos en la República. Dicho médico será nombrado por el Gobierno á propuesta de la Compañia.

15. Quince meses despues de firmado este contrato, empezará el servicio de navegacion, y dentro de dos años contados desde la misma fecha, estarán todos los buques tambien en servicio.

16, Es entendido que esta empresa es independiente de la que el señor Huston tiene tambien establecida entre Liverpool y puertos de la República, la cual seguirá como hasta ahora.

17. Huston ratifica por demás, lo expuesto por su solicitud de foja 1ª y lo acordado con la Comisaria de Inmigracion y que consta á fojas 12.

Habiendo manifestado el señor Huston al Ministro de Relaciones Exteriores que entendia que su propuesta con lo demás actuado seria elevado al Honorable Congreso de la Nacion, debia espresar que tendria mucho gusto en que la Comision de la Cámara respectiva le llamara á su seno para dar las esplicaciones que se le pidieran relativamente á este asunto.

El señor Huston firmó esta acta ampliatoria de su propuesta.

Roberto Peterson Huston.

Terminado este acto, el señer Huston manifestó: que tenia conocimiento que habia sido un propósito de varias administraciones de este pais el establecimiento de una línea directa de vapores entre los Estados Unidos de Norte América y puertos de la República Argentina; que hallándose vinculado a esta por los fuertes capitales empleados en la línea que tiene establecida desde hace cuatro años desde Inglaterra hasta el Rio de la Plata, y debiendo vincularse mas todavia á este pais si la empresa que proyectaba se realizara, proponia: 1º El establecimlento de una línea de vapores directa desde Estados Unidos á Buenos Aires, la cual empezaria sus servicios cuatro meses ó cinco despues de firmado el contrafo con el Gobierno Argentino. 2º El servicio seria hecho por tres é cuatro vapores de las mismas condiciones de los de su anterior propuesta, una vez que fueran construidos dentro del término fijado para los otros; pero sin cámaras frigoríficas por ser innecesarias tratándose de los Estados Unidos. Mientras tanto, la navegacion se haria con otros buques que pondria Huston en condiciones aptas para la carga y pasajeros de primera y tercera clase. 3º La garantia de las trescientas sesenta mil libras, máximum de la construccion de tres vapores, seria de cinco por ciento, y todo sujeto á las demás condiciones impuestas para la línea de navegacion desde el Norte de Europa.

El señor Houston firmó tambien la anterior exposicion, manifestando que los viajes serian uno por ca da mes.

Roberto Paterson Huston.

SECCION AMENA

El marido misterioso

—Per hombrete, te ha mudado media cuadra mas acá de donde el diablo perdió el poncho...

—Qué quieres, gijo, las costumbres se perfeccionan y no hay cosa peor que dar pábulo á la maledicencia. Aquí, en este aislamiento, nadie se entera de si vuelvo tarde ó temprano ó de si paso la noche fuera de casa.

—Divertida estará tu mujer.

—Restituta es la obra maestra de la creacion, tratándose de mujeres; una santa, querido Bolonio, una santa...

—Pero eso no obsta para que la debas proporcionar las distraciones necesarias.

—Tiene un loro...

—Pues ya es bastante.

—Dice que sí. Ya lo veras, chico, es lo mas parlachin...Habla mas que Restituta.

—Joaquin un loro no basta...

—Ya sé que no basta y por eso la doy todas las distraciones que ella me pide, sin propasarse, por supuesto. Pero Restituta, erre que erre con su loro. «Déjame con mi loro, Joaquin, que no quiero mas»,—me contesta,—cuando yo pretendo hacer la salir de sus casillas.

Pobrecilla! Tan inocentona.

—Cáspita!...Casi me rompo el hueso sacro...

—No vés?

—Qué quieres que vea en estas tinieblas! Vaya un capricho mudarse tan lejos.

—Qné quieres Bolonio, á mi me gusta el misterio. Aquí donde me ves, con mis cicuentra próximos soy un calaverilla capaz de darle tres tantos al mejor jugador de *guerra*. Jé, jé, jé!...En cuanto veo una mujer bonita ya me tienes bailando can-can.

Justamente esta noche, que coincidencialmente te he encontrado, teniamos una *pascanita* floja de rechupete. Un bailecito de vela de sebo...Cuatro amigos y otras tantas amigas.»..

—Hermano siento que por mi te hayas privado...

—No, no me he privado. Recibí un aviso á tiempo participándome que las *ninfas* no iban porque tenian que hacer...

—Y qué dirá Restituta á quien voy á molestar?

—Pues no faltaba mas que mi hermano incomodara en mi casa. Por lo demás ya te he dicho que es una santa. Solo un defecto tiene y con razon...

—Cuál?

—Celosa... Jó, jé, jé!...

—Así es que cuando te retiras tarde...

—Cuando me retiro tarde, la digo que hemos tenido que hacer mucho en el Comité, y se queda tan convencida! No, de lo que ella es celosa, es del servicio femenino... Jé, jé, jé...

—Mira, Joaquin, en la calle puedes hacer lo que quieras; pero lo que es en casa, no lo consiento.

—Pero como yo no doy mi brazo á torcer... Jé, je, jé... Restituta ha hecho la determinacion de que no entre una pollera en casa y al efecto...

—Quién os presta el servicio doméstico?

—Un cocinero que hace las veces de mucamo. Cosa inmejorable, segun la opinion de Restituta. Y á mi me parece lo mismo. Figúrate que es francés...

—Ah, pues si es francés!

—Restituta está hermosisima, chico, hermosísima! Salvo que la encuentro siempre decaida, pesada... como si se hallara sin aliento para nada...

—La falta de ejercicio...

—No, ella me dice que es de no parar nunca... el quehacer de la casa...

—Naturaleza débil...

—Qué, si es un roble. Pero, mira, ya llegamos á casa. Pisa despacio y habla bajo, porque no quiero que se enteren los vecinos,

—Tanto misterio...

—Me muero por el misterio. Por una cita misteriosa yo no sé lo que daria. Pero, hombre, pisa despacio y habla bajo, Estas son las ventanas de la sala. Mira, Restituta ha cerrado la puerta... Es tan miedosa.

—Pues yo creo que debe haber visita...

—Cómo!

—Sí, estan hablando.

—Qué hay?

—Oye.

«Ay que rico! Dame otro beso... otro!... mas... mas!...»

—Pero no comprendes cernicalo que está hablando con su loro! Jé, jé, jé... *Ajajay que regalo! Para España y no para Portugal...* Mira, vamos á sorprenderla. Abre...

—No, mejor es que llames; podria causarle mal la sorpresa.

—Tienes razon. Es muy impresionable. Ya me lo ha dicho variás veces... Llamemos... Cuanto tarda... Mientras pone el loro en su jaula...

Eh, ya abrió... ¡Restituta, querida Restituta, aquí tienes á mi hermano!...

—Cuñada!...

—Ah, está despierto *Mr. Preti*. Mira, hermano, qué moceton, capaz de derribar una casa de un puñetazo. Es un hombre excelente! Como que es francés...

—Ah, pues si es francés!

—Y á todo eso, ¡con quién hablabas, Restituta mia?

—Con quién quieres que hablase? Con mi loro.

—Lo vés, hombre, lo vés. Si es lo mas inocentona...

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lirica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Diréctor y 1er. violin solista Pedro Melani.

Sábado 13—Funcion.

Teatro Nacional—Compañia Dramatica española, magia y baile—Bajo la direccion del primer actor D. Pedro Riutort.

ELENCO DE LA COMPAÑIA—Primer actor y director de escena don Pedro Riutort, primera actriz Pilar Clemente, primer actor cómico Abelardo Lastra, primera actriz cómica Adela Blanco, primera dama jóven Matilde Espinosa, primera característica Adela Martin, otro primer actor y de caracter Ricardo Sabater, primer galan jóven Antonio Galé, segundo galan Miguel Riba, característico José Muñoz, segundo galan jóven Antonio Vico Atañé, primer apuntador Eduardo Digas, segundo apuntador Miguel Garbajo.

Compañia de baile—maestro compositor y director D. Ricardo Moragas, primera bailarina de rango francés Elena Menzel, primera bailarina de rango español Amalia Ortega, bailarinas distinguidas Julia Dagostino y Marcelina Martin, cuerpo de baile 30 bailarinas

Teatro San Martin--Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran Compañia ecuestre, y acrobática--Director Antonio Pereira.

Sábado 13--Funcion.

AVISOS

Prefectura Marítima LICITACION DE CARBON—La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama nuevamente á licitacion, por el término de treinta dias, para la provision de carbon de piedra de 1ª clase con destino al consumo de los buques á su servicio.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos, conteniendo los precios por kilo, y serán presentadas el Sábado 10 de Setiembre, á las 2 p. m. en la Secretaria de la Reparticion, donde serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno.

Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado del Banco Nacional, en que conste haber sido depositado á la órden del Gobierno Nacional *quinientos pesos nacionales.*

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas ventajosa, ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Por mas datos, los interesados pueden ocurrir á la Secretaria de la Reparticion.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887.—P. A. *J. Goyena* oficial mayor.

O. O.—a 12 v s 10.

Resguardo de la Capital LICITACION—Llámase á propuesta para las reparaciones del vapor «La Capital» con arreglo al pliego de especificaciones que estará á la vista de los interesados en la Jefactura todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán estenderse en sello de cinco $ m/n y presentarse acompañadas de un certificado en que conste haberse depositado en el Banco Nacional, á la órden del señor Jefe del Rerguardo el 5 °/o sobre valor de las obras á ejecutarse.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar el juéves 25 del corriente á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran y del Escribano Mayor de Gobierno.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1887.—*Sixto Scasso*,—Oficial 1º.

Ñ. Ñ.—a11 v28.

Pertenencias MINISTERIO DE HACIENDA—Buenos Aires, Julio 8 de 1887 Habiéndose presentado el 2 Setiembre pasado don Pastor B. Páez haciendo denuncia de diez pertenencias mineras en la region aurífera de Santa Cruz señaladas con los números 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 del lote 53 de la Seccion XVI, este Ministerio ha proveido lo que sigue:

Buenos Aires, Julio 11—Por presentado, publíquense los edictos respectivos en «Sud-América» y «Tribuna Nacional» por el término de veinte y un dias, debiendo presentar oportunamente el interesado los ejemplares de esos diarios, cuya publicacion será a su costo.—Pacheco» —*A. Arcardini*, Oficial Mayor.

Nº 566—a 10 v30.

Resguardo de la Capital AVISO Por el presente llámase por el término de 8 dias, á los que se consideren con derecho á un palo mayor de buque encontrado en la ribera frente al lavadero «Pobre Diablo», previniéndose que si vencido dicho plazo no se hubiera presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1887.—*Sixto Scasso*. Oficial 1º.

HH—a6 v13.

LICITACION

En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas (Florida núm 6) se recibirán propuestas cerradas para la ejecucion de obras de ensanche y refacciones del Colegio Nacional de San Luis, con arreglo á las especificaciones y presupuestos correspondientes que estarán á la vista de los interesado en dicha oficina en la Capital y en la del Ingeniero de Seccion, en la ciudad de San Luis

Las propuestas deberan presentar se en papel sellado de cinco $, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de Obras Públicas. é indicando los precios unitarios ror cada clase de trabajo, así como el costo total de las obras.

Deberá acompañarse a la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional de la cantidad de noventa y cinco $ m/n.

La apertura de las propuesta tendra lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 12 de Setiembre próximo a las tres p. m.—Agosto 12 de 1887.

N. N. a11 vs12.

Resguardo de la Capital AVISO Por el presente se llama por el término de 8 dias, á los que se consideren con derecho á un tercio de yerba marca E. F. R. encontrado en la costa de Palermo, el cual está depositado en el Parque 3 de Febrero; previniéndose que si no se presenta nadie a reclamarlo en el plazo indicado, se procedera con arreglo a las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1887. —*Sixto Scasso*, Oficial 1º.

I.—a6 v13.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia primero de Setiembre próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretrria de Marina, en presencia del Comisario de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas, para la provision de artículos navales, máquinas, maderas, bazar, etc.. con destino al consumo de los buques de la armada y de sus dependencias, por el término de un año.

La lista de los artículos que se sacan á licitacion se encuentran relacionados en la obra titulada «Nomenclatura General del material de la armada», que se eneuentra en esta comisaria general a disposicion de los interesados

Condiciones á que deberán sujetarse los concurrentes á la licitacion mensionada:

Los artículos que se sacan á licitacion deberán ser todos ellos de superior calidad, cuyos precios serán presupuestados en la forma en que están comprendidos en dicha obra, es decir, en kilos, metros, piés, unidades, etc., á razon de moneda nacional de curso legal, debiendo asentarse los precios en número y letra.

Las propuestas serán presentadas en el papel sellado correspondiente, debiendo acompañarse a ellas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, el valor de diez mil pesos moneda nacional (pesos m[n. 10,000) el que será ampliado á la cantidad de veinte mil pesos de la misma moneda (ps. m[n. 20,000) al formalizarse el contrato por esta licitacion.

Los artículos serán entregados en los almacenes de la Comisaria en el dia del libramiento de la órden correspondiente, ó á mas tardar, dentro del inmediato y á medida que la superioridad autorice los pedidos hechos por los buques, etc., cuya entrega se hará á satisfaccion de la Comisaria en lo que respecta á calidad, peso, condiciones y cantidad de dichos artículos.

Si el contratista dejase de entregar los artículos en el término indicado ó si ellos no estuviesen conformes á lo estipulado, la Comisaria procederá á comprarlos en plaza, y será de cuenta del contratista el pago del exceso que resulte de la diferencia en sus precios, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 o[o sobre el valor de los artículos comprados.

El contrato que se celebrase por esta licitacion durará un año, á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, y si por algun incidente se retardase la nueva licitacion para sustituirla, el contratista estará obligado á seguir proveyendo hasta ser reemplazado, no pudiendo este término en ningun caso exceder de tres meses.

Los pagos se efectuarán en letras de Tesoreria General á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de las cuentas debidamente autorizadas y documentadas.

El contratista no podrá desistir de las obligaciones contraidas y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito que queda establecido.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas que se presenten.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada, las que hagan cualqnier alteracion en los artículos aumentando ó disminuyende el número de ellos.

Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato celebrado en cualquier época que lo estime por conveniente á los intereses del fisco.

Los consumos generales de los artículos que se sacan á licitacion, estarán espuestos en la Comisaria General de Marina, á disposicion de los interesados.

Buenos Aires, Julio 31 de 1887.

F.F..—a 3 v s 1º. *El Comisario General.*

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas pnra la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendra en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centimetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con análoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas y utiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condiciones de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar, un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior, en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

G.G.—a 4 v f 10, *El Sub-Secretario.*

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

J. PENCO y Hno

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 121, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

17 DE AGOSTO DE 1887
PROGRAMA

1	de		20000 $ m/n.
1	»		1000
2	»	500	1000
5	»	200	1000
8	»	100	800
20	»	50	1000
50	»	25	1250
151	»	20	3020
1062	»	15	15930
1300 suertes en 12 millares			$ 45000
Aproximaciones	2 de	300	600
»	6 de	200	1200
Terminaciones	11 de	200	2200
		Son	$ 4000

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m/n. en garantia de sus premios.
Valor del billete entero 5 nacionales ó sea 1 pesos el quinto.
Los premios mayores se publican al dia siguiente.
Perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras pensionistas militares que en le fecha se ha principiado al pago de sus haberes por el mes de Julio ppdo., quedando cerrado el dia 15 del corriente.
Agosto 2 de 1887.
E. E.—a 3 v 15. *El Habilitado.*

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.
Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.
Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA
Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cia.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÈRES—BURDEOS
Casa en Paris — En Buenos Aires
RUE BLEU 27 — LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm.

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL + H. D. WOODWELL +

SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
E
IMPRENTA
AL
MINUTO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA

140 PIEDAD 140

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA
LICITACION

El 16 de Agosto próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 2ª Division del Ejército, en sus acantonamientos del Rio Negro, Ñorquin, Lago Nahuel-huapí y Línea de la Cordillera, comprendiendo las 3 Brigadas que forman esa Division.
Por datos para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 15.
Julio 15 de 1887.
X. X.—j 15 v a 16. *El Comisario General.*

Chocolate A. Godet

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-200
ALTOS
Nº 426 n30 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en ía fecha se da principio al pago de sus haberes por el ms de Julio ppdo., el cual quedará cerrado el 20 del corriente.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1887.
J. J.—a 6 v 20. *El Habilitado.*

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS
DEL
BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Con arreglo al art. 3 tit. II de los estatutos el Consejo de Administracion abre la suscricion por los restantes quince millones de pesos meneda nacional, para los accionistas actuales, por el término de un mes á contar desde el 1° hasta el 31 de Agosto de 1887, en la casa central, y en sus Sucursales La Plata y La Boca.
Los accionistas actuales tienen derecho á suscribirse á la par y por cada accion ó certificado de ps. 100 á tres nuevas.
Si algunos accionistas no hicieran uso de su derecho dentro del termino señalado para la suscricion, la parte no suscrita se adjudicará á prorata entre el número de acciones anotadas para mayor cantidad que se solicitasen
El valor de esta suscricion será satisfecho como sigue:
10 % al suscribirse, ó pagadero el 1° de Octubre de 1887 y el restante en cuotas trimestrales de 10 %, quiere decir se pagará en 2 1/2 años.
Para usar el derecho de suscribirsé, el interesrado deberá presentar sus aciones en la casa central, para su anotacion y seran devueltas con el sello correspundiente.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1887.—*Cárlos M. Schweitzer.*—Director principal.
Z—j31 va31.

VAPORES

RES NON VERBA
MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.
Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.
Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.
Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.
Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 6.4 por el ferro-carril de Campana.
SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:
Pingo y Meteoro
Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones
Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.
Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.
La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.
La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—Pedro Risso Reconquist y Cuyo—Comunicacion telefónica N, 405.
perm

REMATES

ALFREDO ROMERO
REMATADOR PÚBLICO

ESPLENDIDO REMATE
En el 25 de Mayo
De las haciendas, útiles y existencias de la Estancia del señor Raymundo Bourdieur campo conocido por el de Pestaña y Peralta, lindando con don José Moras.
EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LA 1 P. M.

Procederé á vender en remate público por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea y perteneciente a la testamentaria de Dª Emilia Otero Bourdieur, las haciendas, útiles y existencias de dicha Estancia. El remate se efectuara en la misma estancia á la hora indicada, en el orden siguiente:
Una majada de ovejas compuesta de 1257 animales tasados a 1.50 c/u.
Id id id 770 id id 1.50 c/u.
Id id id 712 id id 1.40 c/u.
Id id id 706 id id 1.30 c/u.
12 carneros padres tasados á 20 pesos c/u.
8 bueyes tasados en 26 pesos c/u.
12 vacas tasadas en 7 pesos c/u.
3 caballos tasados en 12 pesos c/u.
Un carro y sus guarniciones para un caballo, tasado en 70 ps. m/n.
25.000 ladrillos mas ó menos tasados el millar en 6 ps. m/n.
Los demas útiles y existencias que se remataran no se enumeran por ser mucha su cantidad. Los interesados pueden pasar por la estancia, donde encontraran todo a su vista. Esta venta se efectuara por las dos terceras partes de sus tasaciones. Por mas informes, al martillero Perú 43 altos. N 560-a2 v21

JUAN DURRUTY
JUDICIAL
EL DOMINGO 28 DE AGOSTO
A LAS 4 P. M.

Procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de *Don Federico Comas*, un magnífico terreno situado en Barracas al Norte, calle San Antonio frente al núm. 54 (y que pronto formará esquina con la calle San Ricardo que se está por abrir) siendo su area 14 mts. 72 cts. por el Norte, 52 mts. 56 cts. por el frente al Oeste y via del ferro carril á la Ensenada, 33 mts. 34 cts. por el Sud, 49 mts. 36 cts. por el frente al Este, lo que hace una superficie de 1218 metros 50 centímetros cuadrados, con inclusion del cerco que le pertenece. Este espléndido terreno que dista 2 cuadras del Riachuelo, 3 del puente y 3 de la Estacion 3 Esquinas, ha sido tasado á razon de 4 ps. m/n. metro cuadrado, siendo la base de venta las dos terceras partes ó sea 2 ps. 67 cts. metro cuadrado. Todo cuanto se pudiera decir en favor de este terreno seria poco, teniendo en cuenta su importantísima situacion. Títulos de primer órden. El comprador entregará al firmar el boleto 250 ps. m/n. Datos, San Martin 33, escritorio 18—ó en el Cabildo, Secretaria del señor Raggio
N. 557—j120 v a 28

LUIS GODOY
JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de don Juan B. Spolita. de la finca calle Tucuman núm. 933, entre Junin y Andes, calle empedrada é inmediata al futuro Congreso y al Boulevard Callao, lindisima situacion, buen edificio.
El Domingo 4 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde venderé una buena propiedad compuesta de 7 metros y 80 centímetros de frente por 33 metros y 19 centímetros de fondo, 4 habitaciones, cercada de pared y demas oficinas; la tasacion practicada en todos sus ramos por el Maestro Mayor don Félix Baca, asciende á la suma de 9,600 nacionales y no podrá venderse por menos precio que el de las 2/3 partes, que son 6,400 pesos moneda nacional. El señor Juez ordena en su auto que todo comprador debe depositar en manos del martillero el 5 % del valor en que se verifique la venta y cuyo importe sea depositado en el Banco Nacional como garantia de la compra. Los autos testamentarios, etc., pueden verse en la Secretaria del señor Lacasa, en los Tribunales, ó en el escritorio del rematador, Rivadavia 48 (altos).
Nº 561—j 28 v s 4.

WALDINO C. PONCE
DE UN LINDO TERRENO
EN FLORES
EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LAS 4 DE LA TARDE
BASE 1.417 PS. MN.
28 varas frente al Este por 50 varas de fondo al Oeste

Este lindo terreno se encuantra situado en la calle de Alsina entre Circunvalacion y Progreso; se vende por mandato del señor Juez doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Guillermo Martinez.
Por informes al Rematador, Perú 141 á las 1 ó Cangallo 1126 de 8 á 12 del dia.
Nº554 —jl 17 v a 21

BANCOS

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.
Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.
Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.
Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.
Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 %
» particulares á premio..........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias........................	2 %
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras..................	7 %
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.
Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.
R. A. de Toledo.
Secretario,
perm
Mártes 2—Funcion,

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS
SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..............................	7 %
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias.......	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

A Industriales con garantia real á plazo fijo ... 12 %
HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.
El director principal
a 19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

NACIONAL
93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.
Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente..............	[illegible]
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	[illegible]
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000..................	6 %
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5 «
Id id en oro á 60 dias....................	[illegible] «
Id id id á 90 dias............................	[illegible] «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 %, trimestral.......	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 %..............................	
Por adelantos en cuenta corriente....	8

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.
MARTIN A. MAXWELL.
ml-perm. Secretario.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente en verano y quince rendondos mensuales en la 1ª y 2ª línea, y seis viajes redondos de invierno y siete en verano en la 3ª línea.
1ª Línea Arroyo Corto á Guaminí,
2ª » » » Carhué.
3ª » Carhué á General Acha.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P. P.—a 12 v s 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Rio IV á Villa Carlota.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 25 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 27 de 1887. —*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 27 v a 25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera línea, dos en la segunda y tres en la tercera.

1ª línea, Gualegaaychú al Uruguay.

2ª línea, id id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.

3ª línea, Gualeguay á Nogoyá y Victorica.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 27 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la carrespondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales. Y—j 29 v a 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde Santiago del Estero á Salavina, pasando por la costa del Salado, Figueroa, Matarín y Bracho.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifr en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Súperior Gobierno ia aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hrsta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. M. M.—a 8 v s 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa Maria y Rosario.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 13 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Julio 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. H.—j 15 v a 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Rio IB á Reduccion.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 10 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. J.—j 10 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Rioja á Chilecito, Famatina, Puerto Alegre, Hornillo, Vinchina y Guandacal.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de la Rioja el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L. L.—a 2 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 19 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G.—j 19 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo diez viajes redondos mensuales desde Baradero á San Antonio de Areco.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cnmplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p.m.—Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. S.—j 27 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Rafael á Norquin, pasando por Malargüe.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 12 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. N.—j 13 v a 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Toma, Malanzan, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

P.—j 26 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda; 1ª línea (por correos á caballo) desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar. 2ª línea (por vehículos) desde la Administracion de Correos del Pilar á la estacion del ferro-carril del Pacífico, una vez que sea librada al servicio público.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 17 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. I.—j 16 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden de! señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 13 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. O.—j 15 v a 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Antonio de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 26 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. Q.—j 27 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se ma á propuestas por treinta dias, para el traspor la correspondencia por mensajerias y correos á c llo durante un año, haciendo dos viajes redondos manales, uno por mensajerias y otro por corre caballo y de Rio IV á Guardia de la Esquina tres jes redondos mensuales.

1ª línea (por mensagerias) Córdoba á Cruz del Soto y Santa Rosa, de la estacion Rio II á Vill Rosario y San Justo, de la estacion Sarmiento á T (departamento de Rio Seco).

2ª línea (por correos á caballo) Estacion Chañar Pompayasta y al regreso traerá la correspondenci otros puntos, dejándola en Chañares á los estafet del F. C. C. A., de Rio IV á Carlota, de este pun Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina y doba á Cosquin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Cap lo XXXIX del Reglamento General, que podrá sultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en sellado de cinco pesos, indicando la duracion del v y la distancia á recorrer entre los puntos estrem

Cuando se trate de servicios que deban efectu por Mensajerias ó Vapores, los interesados acon ñarán un proyecto de tarifa en que se indique precios que cobrarán tanto á los particulares c al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas d certificado por el cual conste haber depositado Banco Nacional y en títulos de crédito de la Na una suma que no baje de cinco por ciento del im te calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licita deberá completar el depósito hasta el 10 por cient tercer dia de haberse decretado por el Superior bierno la aprobacion de su propuesta, bien ente do que ese depósito permanecerá á la órden del ñor Director General y como garantia al fiel cun miento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretarí la Direccion General y Administracion de Corre Códoba el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos res, Agosto 2 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario neral.

NOTA—Será deber de todo proponente para el porte de la correspondencia, el fijar la tarifa que cobrará con arreglo al peso por la conduc de las encomiendas postales. K.|K.—a 2 v 31

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se l a propuestas por treinta dias, para el trasporte correspondencia por mensajería durante un añ ciendo un viaje redondo semanal desde Gualeg chú a Rosario de Tala.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Cap XXXIX del Reglamento General, que podrá consul en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en sellado de cinco pesos, indicando la duracion viaje y la distancia á recorrer entre los puntos tremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectu por mensajerias ó vapores, los interesados acon ñarán un proyecto de tarifa en que se indique precios que cobrarán tanto á los particulares con Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un tificado por el cual conste haber depositado e Banco Nacional y en títulos de crédito de la Na una suma que no baje del cinco por ciento del porte calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licita deberá completar el depósito hasta el 10 por ci al tercer dia de haberse decretado por el Superio bierno la aprobacion de su propuesta, bien enten que ese depósito permanecerá á la órden del s Director General y como garantia al fiel cumplim del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente par transporte de la correspondencia el fijar la tarif lo que cobrarán con arreglo al peso por la con cion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria Direccion General y Administracion de Correo Paraná el dia 18 de Agosto á las 3 p. m.—Bueno res, Julio 20 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario g ral. Z.Z.—jl 20 va 18

EDICTOS JUDICIALE

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia Civil de la Capital de la República doctor don C Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los q consideren con derecho á los bienes quedados por f cimiento de don **Gerónimo Corvetto y doña** **relia Viacava** ya sean como herederos ó a dores, para que en el término de treinta deduzcan su accion en forma por ante S. Secretaria á cargo del que suscribe bajo aper miento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Jul de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario.-Oficina, livar 21, Cabildo N° 565—a 6 v. s5

Juzgado de Paz de la 2ª Seccion—Talcahu núm. 89—Por disposicion del señor Juez de Pa la 2ª Seccion doctor don Luis Filemon Posse en autos seguidos por don Manuel Escudero se cita, ma y emplaza por el término de quince dias á **Francisco A. Wright**, para que comparezca este Juzgado á verificar el reconocimiento de la ma puesta al pié del documento de fojas 5 y que Francisco A Wright bajolos apercibimientos de —Buenos Aires Agosto 1° de 1887—*Miguel Herrer* N 563-a12 v17

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llam emplazan á todos los que se consideren con der á los bienes quedados por fallecimiento de **D.** **Pauletti** ya sean como herederos ó acreedores, que en el término de treinta dias, deduzcan su cion en forma por ante S. S. y Secretaria á carg que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hu lugar.—Buenos Aires, Julio 18 de 1887.—Secret *Angel E. Raggio.* N° 559-jl 24-va

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llam emplazan á todos los que se consideren con derec los bienes quedados por fallecimiento de **doña M Antonia Segunda Martinez**, ya sean como h deros ó acreedores, para que en el término de tr dias, deduzcan su accion en forma por ante S. Secretaría á cargo del que suscribe; bajo aper miento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, J 6 de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario. N° 558.—j 23 v a 2

Por disposicion del señor Juez de primera Ins cia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita, medio del presente, á todos los que se consideren derecho á los bienes quedados por fallecimient **Doña Filomena Quirolo** á fin de que, sea como rederos ó acreedores, comparezcan dentro del mino de treinta dias á deducir sus acciones po termedio de la Secretaria del que firma, bajo a cibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos A Julio 16 de 1887—*Manuel Lacasa*, Secretario. N 555—Julio 17 va 16

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instanci lo Civil de la Capital de la República, doctor don los Molina Arrotea se cita, llaman y emplazan á t los que se consideren con derecho á los bienes qu dos por fallecimiento de don **Juan Capurro**, ya como herederos ó acreedores, para que en el tér de treinta dias, deduzcan su accion en forma por S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo a cibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos A Julio 13 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N. 552—jl. 15 a.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita medio del presente, á todos los que se consid derecho á los bienes quedados por fallecimient **Don Cárlos Castelli** á fin de que, sea como h deros ó acredores comparezcan dentro del términ treinta dias á deducir sus acciones por interm de la Secretaría del que firma, bajo apercibimi de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Julio 1887.—Por ausencia del Dr. Lódola, *Julian G* Cabildo N° 548 jl 8 v a